

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 13 de Noviembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 30 PAGINAS				
N° 15.041	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA			

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes
 \$ 1,00 |- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año
 \$ 1,50 |- Atrasado más de 1 año
 \$ 3,00 |- Separata
 \$ 3,50 |

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G.J. N° 232/96

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Pág.
N° 6.907 - Promulgada por Decreto N° 2.245 del 06/11/96 - Expropiación inmueble localidad de Urundel Dpto. Orán. Destino construcción de viviendas y desarrollo de centro urbano.....	4669
N° 6.908 - Promulgada por Decreto N° 2.247 del 06/11/96 - Donación inmueble Dpto. Capital a favor Arzobispado de Salta - Destino actividades educativas.....	4670
DECRETOS	
M. Ha. N° 2.200 del 06/11/96 - Decreto N° 20/96 - Fondo Permanente: Ampliación.....	4671
M. Ha. N° 2.201 del 06/11/96 - Reprogramación de Deudas.....	4671
S.G.G. N° 2.202 del 06/11/96 - Protocolo: Gobierno de la Provincia y U.N.Sa.....	4672
M. Ha. N° 2.204 del 06/11/96 - Autoriza pago de deuda.....	4673
M. Ha. N° 2.206 del 06/11/96 - Ley N° 6.817 - Tregua Solidaria Tributaria - Cancelación de Deudas exteriorizadas mediante dación en pago de bienes: Organismo de Aplicación.....	4674
S.G.G. N° 2.209 del 06/11/96 - Dispone pago de diferencia de haberes.....	4674
S.G.G. N° 2.210 del 06/11/96 - Designa al Sr. Ismael Telésforo Rionda en el cargo de Coordinador General de Informática - Decreto N° 1.178/96.....	4675
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ha. N° 2.203 del 06/11/96 - Reestructuración presupuestaria.....	4675
M. Ha. N° 2.205 del 06/11/96 - Incorporación presupuestaria.....	4676
M. Ha. N° 2.207 del 06/11/96 - Incorporación presupuestaria.....	4676
M. Ha. N° 2.208 del 06/11/96 - Reestructuración presupuestaria.....	4677
M.P.E. N° 2.211 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4677
M.P.E. N° 2.212 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4677
M.P.E. N° 2.213 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4677
M.P.E. N° 2.214 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4677
RESOLUCION	
M.G.J. N° 232 del 06/11/96 - Boletín Oficial de la Provincia: Fija tarifas.....	4677
EDICTOS DE MINAS	
N° 7.483 - Carlos Alberto Juárez - Expte. N° 15.523.....	4678
N° 7.474 - Ian D Mccartney - Expte. N° 15.232.....	4679
N° 7.265 - Horacio Alejandro Garkus - Expte. N° 15.440.....	4679
N° 7.264 - Horacio Alejandro Garkus - Expte. N° 15.413.....	4679
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 7.487 - Secretaría de Obras y Serv. Públicos N° 100.....	4679
N° 7.484 - Poder Judicial.....	4680

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 7.481 - Tolaba, Silverio - Expte. N° 1B-87.892/96.....	4680
N° 7.478 - Guerrero, Nolberto - Expte. N° 1B-84.869/96.....	4680
N° 7.437 - Pedro Agustín Soler Reguera - Expte. N° B-89.785/96.....	4680
N° 7.436 - Rodríguez, Estanislao Blanco - Expte. N° 8.226/96.....	4680

Nº 7.435 - Tarcaya, Víctor Humberto - Expte. Nº 1B-85.166/96	Pág. 4680
Nº 7.433 - Trinidad Dora Angel de López Matorras - Expte. Nº B-71.981/95	4681

REMATES JUDICIALES

Nº 7.491 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-82.465/96	4681
Nº 7.490 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-76.419/95	4681
Nº 7.489 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-75.314/95	4682
Nº 7.488 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-81.300/96	4682
Nº 7.486 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-65.206/95	4683
Nº 7.485 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-81.234/96	4683
Nº 7.482 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-72.492/95	4684
Nº 7.480 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-83.952/96	4684
Nº 7.479 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. Nº A-9.797/95	4684
Nº 7.475 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 35.607/94	4685
Nº 7.468 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº B-74.847/95	4685
Nº 7.466 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-77.220/95	4686
Nº 7.455 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-63.095/95	4686
Nº 7.454 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº 1B-16.155/90	4686
Nº 7.453 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 9.134/95	4687
Nº 7.448 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-81.170/96	4687
Nº 7.447 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-76.768/95	4687
Nº 7.434 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 2B-84.553/96	4688

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 7.469 - Balbi, Juan Carlos - Expte. Nº B-85.362/96	4688
Nº 7.459 - Sánchez Alvarez, José Martín - Expte. Nº B-81.231/96	4688
Nº 7.456 - Ale, Carime - Expte. Nº B-86.995/96	4688
Nº 7.439 - Madrid, Silvia Elizabeth - Expte. Nº B-91.055/96	4688
Nº 7.430 - Vellido Pastrana, Andrés Esteban - Expte. Nº B-88.826/96	4689
Nº 7.385 - Bierti Lérida, Eugenio Roberto - Expte. Nº 86.045/96	4689
Nº 7.305 - Diez de Rovira, Silvia Angélica - Expte. Nº B-83.654/96	4689
Nº 7.302 - Héctor Manuel Dondiz San Millán - Expte. Nº B-88.615/96	4689

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 7.477 - Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. Expte. Nº 1.379/95	4689
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 7.492 - Patricia del Carmen Fernández de Avila - Expte. Nº 21.221/96	4689
Nº 7.467 - Enriqueta Maldonado - Expte. Nº 5.260/93	4690
Nº 7.460 - Oscar Alberto Choque - Expte. Nº B-51.787/94	4690

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 7.472 - Consult-Ar S.R.L.	4690
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 7.438 - Pioneer Overseas Corporation Sucursal Argentina S.A.	4691
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 7.473 - Kajai S.A.	4691
----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 7.464 - Sanatorio Modelo S.A., para el día 29/11/96.....	4691
N° 7.445 - Unilab S.A., para el día 29/11/96.....	4692
N° 7.388 - Ambar S.A.....	4692

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 7.476 - Mozarteum Argentino Filial Salta, para el día 07/12/96	4692
---	------

RECAUDACION

N° 7.493 - Del día 12/11/96.....	4693
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY N° 6.907

Ref.: Expte. N° 91-6.664/96

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

L E Y :

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del terreno identificado con la Matrícula N° 3.609, rural, de la localidad de Urundel, departamento Orán.

Dicha fracción será la que surge de prolongar hacia el noroeste 46,07 metros, los lados 3-16 y 8-11 del Plano, midiendo 46,07 metros por 217,32 metros en base al Plano N° 2057 de Mensura y Loteo, (Expte. 18-7787 Plano de Mensura y Desmembramiento) manteniendo la traza de las calles Belgrano y Mariano Moreno con el mismo ancho.

Art. 2° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a realizar la subdivisión y determinación del valor fiscal del terreno total a expropiar.

Art. 3° - El terreno expropiado será afectado exclusivamente a la construcción de viviendas y desarrollo del centro urbano para lo cual será transferido al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda o al organismo que lo reemplace.

Art. 4° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Inmuebles para los trámites correspondientes.

Art. 5° - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la Partida N° 269, "16 Viviendas Urundel y/o Infraestructura", del Anexo I del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 1996, sin generar incremento en el Monto de Adjudicación de la mencionada obra, en el que se contempla el costo de adquisición del terreno.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dra. Sonia M. Escudero

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.245

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 91-6.664/96 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.907, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

LEY N° 6.908

Ref.: Exptes. Nros. 91-6.693/96 y 91-6.532/96

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

L E Y :

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a favor de la persona jurídica pública Arzobispado de Salta, el inmueble sito en calle 20 de Febrero N° 764 de la ciudad de Salta, departamento Capital, cuya nomenclatura catastral se identifica por la Matrícula N° 4.651, Sección "H", Manzana 63, Parcela 23, propiedad del Banco Provincial de Salta, en liquidación.

Art. 2° - La donación se realiza con el cargo de que el donatario destine el inmueble a actividades educativas.

Art. 3° - En caso de incumplimiento del cargo mencionado en el artículo 2°, dentro de los cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente ley, la Provincia revocará la donación volviendo el inmueble a su dominio.

Art. 4° - A los fines pertinentes y legales tomen intervención la Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Inmuebles y el Presidente de la Comisión Liquidadora del Ex-Banco Provincial de Salta.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dra. Sonia M. Escudero

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.247

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 91-6.693 y 6.532/96 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.908, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Catalano.

DECRETOS

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.200

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 50-2.038/96

VISTO el Decreto N° 20 de fecha 08 de enero de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se fijan los montos en concepto de asignaciones anuales - Fondo Permanente a favor de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial;

Que el Servicio Penitenciario de la Provincia gestiona ampliar de \$ 50.000, a \$ 80.000, su Fondo Permanente, por resultar el mismo insuficiente para el normal funcionamiento del organismo, el monto asignado por el decreto mencionado en el Visto;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente acceder a lo solicitado, correspondiendo instrumentar el acto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese ampliar a la suma de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil), la asignación anual dispuesta por Decreto N° 20 de fecha 08 de enero de 1996, en concepto de "Fondo Permanente", a favor del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.201

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 74-65.214/96; 74-65.215/96; 74-64.948/96; 74-64.994/96; 74-64.996/96; 74-64.997/96; 74-64.898/96; PS-535/91; B-71-972/95; 74-65.213/96.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Instituto Provincial de Seguros solicita la reprogramación para el pago de distintos conceptos, de causa u origen anterior al 30 de noviembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que los conceptos adeudados responden a indemnizaciones por accidentes de trabajo y de automotores y responsabilidad civil por siniestro;

Que del análisis de lo actuado surge que se trata de deudas que responden a convenios celebrados en juicio o extrajudiciales para el pago de indemnizaciones o de cumplimiento de sentencia; saldo de contrato de reaseguro celebrado con anterioridad a diciembre de 1995; deudas por ejecución de honorarios como consecuencia de acciones de daños y perjuicios; deudas por asistencia profesional a accidentados; deudas en ejecución de sentencias;

Que son situaciones especiales por cuanto en la mayoría de los casos se tratan de obligaciones emergentes de convenios preexistentes y el no cumplimiento sería más oneroso y tendría incidencia desfavorable en el equilibrio operacional y en la continuidad de los servicios que presta dicho Instituto, por lo que puede accederse a la reprogramación requerida fijándose plazos menores al plazo genérico de ley, con encuadre en el último párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837;

Que de lo informado a fs. 37 por Tesorería General de la Provincia, resulta factible asignar fondos para atender la deuda que se reprograma, conforme a las disponibilidades financieras, con afectación de créditos por aportes, retenciones y pólizas de seguros que se registran a favor del Instituto Provincial de Seguros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con encuadre en el último párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837 promulgada y con veto parcial por Decreto N° 565 de fecha 21 de marzo de 1996, autorízase al Instituto Provincial de Seguros a efectuar el pago de las deudas que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis con noventa y tres centavos (\$ 557.696,93), en cinco (5) cuotas mensuales y según la urgencia de cada caso.

Art. 2° - Como consecuencia de la autorización precedente, por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese al Instituto Provincial de Seguros la suma que se consigna en el Artículo 1° del presente decreto en el plazo establecido y conforme a las disponibilidades financieras, afectándose a tal efecto las Ordenes de Pago en concepto de aportes, retenciones y pólizas de seguros de automotores a favor de dicho Instituto y que obran en Tesorería.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.202

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-2.043/96.

VISTO el Protocolo firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Eduardo Raúl Paesani y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, C.P.N. Narciso Ramón Gallo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se comprometen a la colaboración mutua en la ejecución de las actividades y proyectos de interés común para la Provincia, teniendo como objeto principal: 1) Conformación de una matriz de flujos de ingresos y egresos de bienes de servicios, 2) Obtención de un vector de requerimientos físicos del sector público, 3) Disposición de una metodología permanente para el armado de una balanza comercial (importaciones y exportaciones) y 4) Preconfiguración de una matriz insumos/productos;

Que el Artículo 5° determina la forma de financiamiento de los gastos emergentes del mencionado Protocolo, el cual estará a cargo del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Eduardo Raúl Paesani y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, C.P.N. Narciso Ramón Gallo, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 9 - Ministerio de Hacienda, Ejercicio en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

A N E X O

PROTOCOLO

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante "El Gobierno", representado en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda, C.P.N. Raúl Eduardo Paesani y la Universidad Nacional de Salta, en adelante "La Universidad" representada por su Sr. Rector C.P.N. Narciso Ramón Gallo, en consideración a la

vigencia del Convenio Marco entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, por el que las partes se comprometen a la colaboración mutua en la ejecución de las actividades y proyectos de interés común, se suscribe el presente Protocolo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1° - Objeto:

- * Conformación de una matriz de flujos de ingresos y egresos de bienes y servicios de la provincia de Salta.
- * Obtención de un vector de los requerimientos físicos del Sector Público de la provincia de Salta.
- * Disposición de una metodología permanente para el armado anual de la matriz de importaciones y exportaciones y como consecuencia, una balanza comercial provincial.
- * Preconfiguración de una matriz insumos/productos para la provincia de Salta con los datos obtenidos.

Artículo 2° - Responsables:

Por la Universidad

Director Ejecutivo: Lic. Eduardo Antonelli.

Por el Gobierno

Ministerio de Hacienda: Cr. Hugo Luis Poma.

Artículo 3°: Obligaciones:

Del Director Ejecutivo:

- * Administrar, organizar y coordinar las tareas, así como también el control de la ejecución del programa.
- * Presentar los informes bimestrales de avance de las tareas y el trabajo final ante el Ministerio de Hacienda y la Comisión Rectora del Convenio Marco.
- * Contratar, controlar y relevar a los supervisores y encuestadores necesarios para las tareas, cuando lo considere conveniente para la buena marcha del presente Protocolo, dirigiendo además a los mismos en el aspecto académico.

De los Responsables por el Gobierno:

Será de su responsabilidad el tramitado de todos los Convenios necesarios con distintos Organismos Provinciales y Nacionales para el adecuado funcionamiento del presente Protocolo, como así también del dictado y puesta en marcha de todos los instrumentos necesarios para su concreción.

- * Será responsable de la coordinación entre los Supervisores y la Administración Pública, en lo referido al acceso de toda información necesaria para llevar a cabo el objeto del Protocolo.
- * Informará a la Comisión Rectora del Convenio Marco sobre el desarrollo de las tareas.

Artículo 4° - Plazo: Se establece un plazo de duración del presente Protocolo en 14 meses contados desde su aprobación mediante los instrumentos pertinentes de las partes.

En forma bimestral, la Universidad, presentará los informes de avance. A la finalización de la labor y dentro de los 25 días posteriores, se deberá presentar el trabajo final.

Artículo 5° - Forma de Financiamiento: El Gobierno se obliga a la financiación de los gastos emergentes del presente Protocolo y cuyo costo asciende a la suma de \$ 120.000,00 (ciento veinte mil pesos), según detalle que consta en anexo al presente.

Los mismos serán pagados en 3 cuotas iguales y consecutivas, a mes vencido, de \$ 12.500,00 (doce mil quinientos pesos) y 11 cuotas iguales y consecutivas de \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos).

Artículo 6° - Derechos Intelectuales: La propiedad intelectual de los informes periódicos y del informe final objeto del presente Protocolo pertenecen a El

Gobierno y La Universidad, debiendo guardarse la confidencialidad hasta el momento que se decida su publicación. Para el posterior uso del material contenido como resultado del trabajo detallado, cualquiera de las partes deberá tener la expresa y fehaciente autorización de la restante.

El Gobierno podrá poner en conocimiento de estos avances al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Artículo 7° - Destino de los Bienes: La bibliografía que se adquiera con motivo del presente Protocolo, se destinarán a la biblioteca de La Universidad.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en Salta a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

ANEXO AL PROTOCOLO

Costo del Trabajo:

CONCEPTO	Mensual	Total en los períodos
Honorarios Profesionales y Retribución a Encuestadores	\$ 7.500,00	\$ 105.000,00
Insumos		\$ 9.000,00
Otras Erogaciones		\$ 6.000,00
Total estimado por el Programa en Primera Etapa		\$ 120.000,00

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.204

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 06-5.054/96.

VISTO la necesidad de instrumentar el acto administrativo formalizando la autorización de pago de distintas deudas comprendidas en la Reprogramación de Deuda del Sector Público; y

CONSIDERANDO:

Que los pagos efectuados se encuentran detallados en planilla agregada a fs. 2, preparada por Tesorería General de la Provincia y responden a conceptos tales como retenciones sobre sueldos de empleados del ex-Consejo General de Educación, Certificados varios de obra de la ex-Dirección General de Arquitectura, subvenciones a colegios privados por los meses de julio/95 a octubre/95 y facturas por provisión de servicios a distintos organismos;

Que el pago de los conceptos precedentemente señalados puede ser atendido en plazo menor al máximo de tres años según las disposiciones del Artículo 3° de la Ley N° 6.837, en razón de que responden a deudas salariales y en los otros casos, por

cuanto aseguran la continuidad de servicios y actividades de notorio interés público;

Que concurriendo los fundamentos precedentemente señalados se autorizó el pago de dicha deuda, correspondiendo instrumentar el acto pertinente a los fines de la formalización de tal autorización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en las facultades previstas en los párrafos Segundo y Tercero del Artículo 3° de la Ley N° 6.837 promulgada por Decreto N° 565 de fecha 21 de marzo de 1996, téngase por autorizado el pago de la deuda cuyo total asciende a la suma de Pesos ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 21/100 (\$ 884.425,21) efectuado en el período comprendido entre el 29 de enero y el 22 de febrero de 1996, conforme a los antecedentes que obran en Tesorería General de la Provincia y cuya determinación consta en Planilla agregada a fs. 2 del expediente de referencia y que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.206

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos

VISTO la Ley N° 6.817 de Tregua Solidaria Tributaria, -Art. 10, punto 4) inc. e)- y sus Decretos Reglamentarios N° 73/96 - Art. 5° y N° 208/96 Art. 3° inc. f) relacionados a la Cancelación de Deudas exteriorizadas mediante la dación en pago de bienes, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer un procedimiento para determinar con exactitud la necesidad, valuación y destino de los bienes muebles e inmuebles a recibir en dación de pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, sea organismo responsable de las tramitaciones referidas a la dación en pago, para cancelación de las deudas exteriorizadas en los distintos organismos y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.817 de Tregua Solidaria Tributaria.

Art. 2° - Dispónese que el deudor deberá presentar la solicitud pertinente proponiendo la cancelación de la deuda mediante dación en pago de bienes tanto muebles como inmuebles, ante el organismo en el cual formuló la exteriorización de la misma la que deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Datos identificatorios relacionados al deudor.
- b) Detalle de los bienes ofrecidos en dación de pago, con los datos identificatorios inequívocos.
 - b.1.) Si se trata de bienes muebles: marca, modelo, estado de conservación, valor unitario, valor total, precio estimado en el mercado, entre otros.
 - b.2.) Si se trata de bienes inmuebles, deberá identificarse el Departamento donde se encuentra ubicado; el número de Cédula Parcelaria y valor fiscal. En el caso de inmuebles rurales se indicará el número de hectáreas desmontadas; bajo riego, tipo de producción a que estaban destinadas y todo otro dato que sirva para evaluar la propuesta.
- c) Lugar y plazo de entrega.
- d) Copia de los formularios de exteriorización de deudas que pretende cancelar.

Art. 3° - El organismo ante quien fue presentada la solicitud, deberá verificar la existencia de la deuda y

su correcta manifestación, remitiendo el expediente a la Secretaría de Ingresos Públicos, la que a su vez girará las actuaciones al organismo que dispondrá de los bienes a los siguientes fines:

- a) Manifestación de aceptación o no de los bienes ofrecidos.
- b) En caso afirmativo, el destino que le dará a ellos.
- c) El dictamen técnico que surja de los mismos y la valuación que les da.
- d) La imputación presupuestaria preventiva.

Con todos estos antecedentes, se devolverán las actuaciones a la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 4° - A los fines del manejo operativo la Secretaría de Ingresos Públicos remitirá las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la intervención que le compete; habilitándose al efecto un registro donde se indicarán las descripciones de los bienes y la información presupuestaria correspondiente.

Art. 5° - Si la dación en pago consiste en la entrega de bienes inmuebles, la Secretaría de Ingresos Públicos dará intervención al Tribunal de Tasaciones de la Dirección General de Inmuebles y a la Secretaría de la Producción, como organismos de registración y de contralor de bienes. Con el dictamen emitido por estos organismos, se procederá al dictado del instrumento legal correspondiente, informando al deudor lo resuelto y asimismo indicando el lugar y plazo de entrega de los bienes.

Art. 6° - Concretada la entrega y recepción de los bienes, debidamente conformada por los organismos intervinientes, el deudor emitirá el comprobante de venta y/o de la escritura traslativa de dominio respectivo.

Art. 7° - Una vez finalizado los trámites anteriores deberá informarse a los organismos en los cuales se hubiera iniciado la solicitud para que procedan a las respectivas registraciones y cancelación de los créditos exteriorizados.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.209

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios existentes en las distintas áreas dependientes de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de junio resulta imprescindible la prestación de servicios a tiempo completo atento la vigencia e intensidad de las tareas que implican poner en funcionamiento la nueva normativa que rige en la Provincia;

Que a tal fin se afecta a cumplir servicios a agentes que prestan funciones en áreas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que corresponde reconocer pecuniariamente el tiempo trabajado fuera del horario normal y habitual de los agentes en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese el pago de la diferencia de haberes a percibir por los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, que prestan servicios en distintas áreas dependientes de la Gobernación y el equivalente a la sobreasignación que en cada caso se indica, desde el mes de junio del corriente año, hasta tanto se apruebe la nueva grilla salarial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización correspondiente, dentro de rubro Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.210**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban las Estructuras y Plantas de Cargos de la Gobernación y sus dependencias; y

Rebajar de:

Jur	U. de O.	Finalidad	Función	Sección	Sector	Partida Principal	Importe
7	01	1	01	5	1	Bienes de Capital	90.000
7	03	5	10	4	1	Servicios	34.900
7	04	5	10	4	1	Servicios	91.000
7	05	5	20	4	1	Servicios	50.000
TOTAL							265.900

Reforzar a:

Jur	U. de O.	Finalidad	Función	Sección	Sector	Partida Principal	Importe
7	03	5	10	5	1	Bienes de Capital	64.900
7	04	5	10	5	1	Bienes de Capital	121.000
7	05	5	20	1	1	Bienes de Capital	80.000
TOTAL							265.900

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo XVII del mencionado instrumento se encuentra vacante el cargo de Coordinador General de Informática (N° de Orden 6);

Que es necesario proceder a designar el funcionario a cargo de la Coordinación General Informática;

Que el señor Ismael Telésforo Rionda reúne las condiciones para el desempeño del cargo en cuestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de octubre de 1996, designase interinamente al señor Ismael Telésforo Rionda, L.E. N° 4.605.319, en el cargo de Coordinador General de Informática (N° de Orden 6) del Decreto N° 1.454/96, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con una remuneración equivalente a Director, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto 1.178/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.203 - 06/11/96 - Expte. N° 106-7.020/96.

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826 la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente del Ministerio de Educación, de conformidad al detalle que a continuación se expone:

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.205 - 06/11/96 - Expte. N° 21-20.476/96.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Fundación Eva Perón según lo dispuesto por Resolución N° 907/96 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 50.000
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 50.000
. Fdo. Aptes. Tes. Nac. Ley N° 23.548	\$ 50.000
II. EROGACIONES	\$ 50.000
1. Erogaciones Corrientes	\$ 50.000
. Transferencias	\$ 50.000
. Para Financ. Erog. Corrientes	\$ 50.000
. Varios	\$ 50.000
- Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Fundación Eva Perón - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Varios	\$ 50.000

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la cual fueron afectados.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.207 - 06/11/96 - Expte. N° 23-010/96.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826 y artículo 2° de la Ley N° 6.824, la suma de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios, según lo dispuesto por Resolución N° 1.970/96 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 750.000
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 750.000
. Fdo. Aptes. Tes. Nac. Ley N° 23.548	\$ 750.000
II. EROGACIONES	\$ 750.000
1. Erogaciones Corrientes	\$ 750.000
. Transferencias	\$ 750.000
. Para Financ. Erog. Corrientes	\$ 750.000

. Subsidios a Municipios	\$ 750.000
- Jurisdicción 5 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Subsidios a Municipios	\$ 750.000

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realice de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 1.970/96 del Ministerio del Interior de la Nación y artículo 5° de la Ley N° 23.548:

DESTINO	Importe
Municipios	
Aguaray	10.491,00
Angastaco	10.491,00
Animaná	10.491,00
Apolinario Saravia	10.491,00
Cachi	10.491,00
Cafayate	12.912,00
Campo Quijano	12.912,00
Campo Santo	10.491,00
Cerrillos	15.333,00
Colonia Santa Rosa	12.912,00
Coronel Moldes	10.491,00
Chicoana	12.912,00
El Bordo	10.491,00
El Carril	12.912,00
El Galpón	10.491,00
El Jardín	10.491,00
El Potrero	10.491,00
El Quebrachal	10.491,00
El Tala	10.491,00
Embarcación	15.277,00
Gral. Ballivián	10.491,00
Gral. Güemes	24.000,00
Gral. Mosconi	10.491,00
Gral. Pizarro	10.491,00
Guachipas	10.491,00
Hipólito Yrigoyen	12.912,00
Iruya	10.491,00
Islas de Cañas	10.491,00
J. V. González	15.333,00
La Caldera	10.491,00
La Candelaria	10.491,00
Las Lajitas	12.912,00
La Merced	12.912,00
La Poma	10.491,00
La Viña	10.491,00
Los Toldos	10.491,00
Metán	12.912,00

Municipios	Importe
Molinos	12.912,00
Nazareno	12.912,00
Payogasta	12.912,00
Pichanal	12.912,00
Prof. Salvador Mazza	12.912,00
Río Piedras	10.491,00
Rivadavia Bda. Norte	10.491,00
Rivadavia Bda. Sud	10.491,00
Rosario de la Frontera	12.912,00
Rosario de Lerma	12.912,00
San Antonio de los Cobres	12.912,00
San Carlos	12.912,00
San Ramón de la Nueva Orán	12.912,00
Santa Victoria Este	12.912,00
Santa Victoria Oeste	12.912,00
Seclantás	12.912,00
Tartagal	24.000,00
Urundel	12.912,00
Vaqueros	12.912,00
Villa San Lorenzo	12.912,00
A distribuir por el Sr. Gobernador	50.000,00
TOTAL	750.000,00

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.208 - 06/11/96 - Expte. N° 11-45.098/96.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria mediante la cual se modifican partidas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 03 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Varios \$ 720.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienes de Consumo \$ 330.000
Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios \$ 300.000
Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital \$ 90.000
TOTAL \$ 720.000

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.211 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.533/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Miguel Angel Mamaní, D.N.I. N° 8.049.067, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto confirmándose el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.212 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.499/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Juan Feliciano Jaime, L.E. N° 8.180.408, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.213 - 06/11/96 - Expte. N° 136-101/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor José Guillermo Choque, D.N.I. N° 16.150.850, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.214 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.871/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Oscar Ubaldo Quiroga, D.N.I. N° 8.170.320, en contra del Decreto N° 437/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

RESOLUCION

Salta, 06 de noviembre de 1996

RESOLUCION N° 232

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 58-24.146/96, elevado por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita que se establezcan nuevas tarifas para las publicaciones de avisos, suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial, atento al mayor precio de costo que actualmente debe afrontar por la impresión de tales ejemplares;

Que la transferencia de la Imprenta de la Legislatura de la Provincia a la Cooperativa de Trabajo Gráfico 6

de Febrero Ltda., aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 929, de fecha 13 de mayo de 1996, determinó que la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, tenga que encargar la impresión de los ejemplares del Boletín Oficial al sector privado;

Que la referida situación, ha provocado la modificación del precio de costo de impresión que debe ser afrontado por la Dirección del Boletín Oficial, resultando por ello necesario fijar nuevas tarifas en la publicación de avisos, suscripciones, ventas de ejemplares y fotocopias, que contemplen estrictamente los nuevos costos;

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página	\$ 75,00
Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 100,00
Semestral	\$ 65,00
Trimestral	\$ 50,00

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Miguel Angel Torino

Ministro de Gobierno y Justicia

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.201, 2.204 y 2.209, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 7.483

F. N° 90.064

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25

Que por Decreto N° 41/95 se delega en los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de la Gobernación, el ejercicio de facultades administrativas que el ordenamiento de la Provincia confiere al Gobernador;

Por ello,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar a partir de la fecha de publicación de la presente, las siguientes tarifas que regirán para las publicaciones de avisos, suscripciones, venta de ejemplares y fotocopias del Boletín Oficial de la Provincia.

Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
\$ 8,00	\$ 0,10
\$ 15,00	\$ 0,10
\$ 25,00	\$ 0,10
\$ 20,00	\$ 0,10
\$ 25,00	\$ 0,10
\$ 20,00	\$ 0,10
\$ 20,00	\$ 0,10
\$ 10,00	\$ 0,10
\$ 15,00	\$ 0,10
\$ 25,00	\$ 0,10
\$ 25,00	\$ 0,10
\$ 25,00	\$ 0,10
\$ 75,00	
\$ 120,00	
\$ 100,00	
\$ 65,00	
\$ 50,00	
\$ 1,00	
\$ 1,50	
\$ 3,00	
\$ 3,50	
\$ 0,20	

del Cód. de Minería, que el Sr. Carlos Alberto Juárez por Expte. N° 15.523, ha solicitado en el departamento La Poma 6.110 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) las coordenadas Gauss Krugger X = 7.283.218,5; Y = 3.460.324,8 se mide 4.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 3.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 2.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 300 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 3.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 300 m. Az. 180°00'00", hasta el punto

6, luego se mide 4.900 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 7, luego se mide 9.500 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 8, luego se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 9, luego se mide 3.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 10, luego se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 11 y finalmente se mide 3.000 m. Az. 180°00'00" hasta llegar nuevamente al punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 23 de octubre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Imp. \$ 38,00 e) 13 y 26/11/96

O.P. N° 7.474

F. N° 90.041

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Ian D Mccartney, el 05/06/95, por Expte. N° 15.232, ha solicitado en el departamento Gral. Güemes y también de Anta, 9.981,5 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Escuela N° 658, se mide 6.700 m. Az. 69°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 7.000 m. Az. 134°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 14.285 m. Az. 224°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 314°00'00", hasta el punto 3 y finalmente se mide 14.285 m. Az. 44°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Néstor Oscar López - Nilda Beatriz Díaz y otros. Secretaría: 01 de octubre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Imp. \$ 34,00 e) 13 y 26/11/96

O.P. N° 7.265

F. N° 89.722

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Horacio Alejandro Garkus por Expte N° 15.440, ha solicitado en el Departamento Los Andes 2.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) las Coordenadas Gauss Krugger X = 7.235.316 Y = 2.626.191 se mide 3.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) con coordenadas X = 7.238.316 Y = 2.626.191, a partir de este punto se mide 447,5 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 6.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 6.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 3.847,5 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide

6.500 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 3400 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 2.500 Has. 8.750 m², la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 23 de octubre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario
Imp. \$ 34,00 e) 31/10 y 13/11/96

O.P. N° 7.264

F. N° 89.723

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 15.413 ha solicitado en el departamento Los Andes 4.684 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Coordenadas Gauss Krugger X = 7.300.792 Y = 3.474.568, se mide 1.500 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) Coordenadas Gauss Krugger X = 7.302.292 Y = 3.474.568, a partir de este punto se mide 700 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 6.200 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 6.300 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 1.100 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 1.700 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 5.200 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 6, luego se mide 1.700 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 7, luego se mide 2.300 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 8, luego se mide 7.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 9 y finalmente se mide 2.400 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Secretaría, 14 de octubre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Imp. \$ 44,00 e) 31/10 y 13/11/96

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 7.487

F. v/c. N° 8.275

GOBIERNO DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 100

Obra: Remodelación, refacción y ampliación Hospital Colonia Santa Rosa - Orán - provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 212.538,00

Precio del Pliego: \$ 200,00

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Fecha y Hora de Apertura: 28 de noviembre de 1996 - Hs. 10,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 14 de noviembre de 1996 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 330.
Valor al cobro \$ 21,00 e) 13/11/96

O.P. N° 7.484

F. N° 90.067

PODER JUDICIAL DE SALTA

Dirección de Administración

Expte. Cód. 85 N° 19.146/96

Llámanse a Concurso de Precios para la adquisición de un automóvil 0 Km., de un modelo con no más de

5 años de antigüedad en el mercado, tipo Sedán, con adecuada capacidad para transporte de cinco personas adultas y suficiente equipaje, (no menos de 2,60 mts. de distancia entre ejes), con motor a nafta del orden de los 2.000 cm³, o mayor y no menos de 130 HP de potencia con alimentación a inyección electrónica y demás especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones.

Apertura: 21 de noviembre de 1996, Hs. 10,00

Por Informe y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras - Avda. Belgrano 985 - Salta - Horario: 8,00 a 13,00.

Imp. \$ 21,00

e) 13/11/96

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 7.481

F. N° 90.055

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Tolaba, Silverio - Sucesorio", Expte. N° 1B-87.892/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 28 de octubre de 1996. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/11/96

Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la doctora Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Pedro Agustín Soler Reguera s/Sucesorio", Expte. N° B-89.785/96, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Pedro Agustín Soler Reguera, con L.E. 7.850.105, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de noviembre de 1996. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13/11/96

O.P. N° 7.478

F. N° 90.051

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Guerrero, Nolberto - Sucesorio"; Expte. N° 1B-84.869/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Nolberto Guerrero, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 05 de noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.436

F. N° 89.971

La Doctora Ana María de Feudis de Lúcia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Rodríguez, Hugo Leonardo s/Sucesorio Ab-Intestato de Rodríguez, Estanislao Blanco" (Expte. N° 8.226/96), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 28 de junio de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13/11/96

O.P. N° 7.437

F. N° 89.979

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, a cargo del doctor

O.P. N° 7.435

F. N° 89.972

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos:

"Tarcaya, Víctor Humberto - Sucesorio - Expte. N° 1B-85.166/96", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a presentarse en juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13/11/96

O.P. N° 7.433

F. N° 89.978

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Dña. Trinidad Dora Angel de López Matorras, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. N° B-71.981/95. Edictos por tres (3) días. Secretaría, 14 de agosto de 1996. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13/11/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.491

F. N° 90.073

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa con entrada para vehículo, asador, en Pje. N° 16, casa 740, B° Santa Ana de esta ciudad

El día viernes 15/11/96 a Hs. 19,20 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.857,28 (correspondiente al crédito hipotecario con más honorarios), el inmueble identificado como Mat. N° 84.903, Secc. R, Mzna. 669a, Parc. 2, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del inmueble: Ext. Fte. E.: 10 m.; Fte. O.: 10 m.; Cdo. N.: 25 m.; Cdo S.: 25 m. Lim.: N. parcela 1 Mat. 84.902 del Río Ancho S.R.L.; S.: parcela 3, Mat. 84.904 de Río Ancho S.R.L.; E. Pje.; O.: zona de servicio. Sup. s/m. y s/t: 250 m2. Plano N° 6.547 lámina 2 Mat. de Origen: 84.533 rural, Ant. Dom. L.: 292 y 411, F.: 32 y 408, As.: 7 y 5, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en Pje. N° 16, casa 740, B° Santa Ana de esta ciudad. Cuenta con frente cerrado con pequeña pared y verja, con entrada tipo garaje, capacidad para 2 vehículos, parcialmente cubierto el piso con piedra laja al living comedor, 4 dormitorios (dos de ellos con placares), 1 baño completo y el otro con inodoro únicamente, ambos revestidos con cerámicos, cocina comedor con mesada de granito, bacha en acero inoxidable y un mueble bajo mesada en regular estado,

lavadero cubierto, patio de laja con asador y puerta de salida hacia un pasaje peatonal, observándose una habitación de ladrillo con techo de chapa y piso de cemento alisado. La vivienda tiene una construcción tipo 2 aguas, con techo de teja tipo colonial y cielorraso de material desplegable. Ocupado por el Sr. Arturo Eduardo Machuca, Norma Francisca Ramos de Machuca en calidad de propietarios, una hermana Natalia Gabriela Machuca, Blanca Nélide Choque (abuela) y Eugenia Machuca. Servicios: luz, agua, cloaca, gas natural, T.V. por cable, Tel. N° 290289, alumbrado público, recolección de residuos, pavimento y vereda de mosaicos calcáreos. El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en juicio contra: "Machuca, Arturo Eduardo; Ramos de Machuca, Norma Francisca", Ejec. Hipot. Expte. N° B-82.465/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini. Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 117,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.490

F. N° 90.072

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Una casa con planta alta en construcción en Pje. J. Carrión N° 746 - Ciudad

El día viernes 15/11/96 a Hs. 19,10 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.854,04 (correspondiente al crédito hipotecario con más honorarios actualizado), el inmueble identificado como Mat. N° 40.803, Secc. D, Mzna. 116, Parc. 6, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del inmueble: Lote 6, Manz. 40, Ext. Fte.: 10 m.; Fdo.: 35 m. Sup. s/m y s/t: 350 m2. B o E: E. 10%. Plano N° 3656. Mat. de Origen: 9.905, datos según cédula parc. Se trata de un inmueble ubicado en Pje. José Carrión N° 746 de esta ciudad. Cuenta con dos habitaciones techo de losa, piso de cemento, un baño de 1ª, una escalera de cemento sin terminar, con construcción en planta alta

sin terminar, ocupado por la Sra. Sara Mamaní de Molina, sin contrato de locación: Dos hab. con techo de zinc, piso de cemento alisado ocupado por el Sr. Gregorio Yonar como ocupante; una habitación de adobe con techo de zinc, piso de ladrillo, ocupado por el padrastro del ejecutado, patio de tierra sin tapiar. Al frente hay una habitación de ladrillos con techo de losa, piso calcáreo ocupado por el ejecutado, verja de bloques sin terminar. Serv. de luz, agua, cloaca, gas natural pasa por la calle. El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra: "Yonar, Sixto", Ejec. Hipot. Expte. N° B-76.419/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini. Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.489

F. N° 90.071

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

**Dos importantes inmuebles ubicados
en Barrio Miguel Aráoz**

El día 15 de noviembre de 1996 a Hs. 18,15 en Laprida N° 469 lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 7.200,00 (corresp. al Créd. que se adeuda) cada uno de los dos inmuebles a subastarse y en forma progresiva los inmuebles identificados: 1) Catastro 45.537; Secc. "R", Manz. 353, Parcela 3, ubicado sobre calle El Norte a 24 mts. de R. del Plata del Barrio Miguel Aráoz. Medidas: Fte. 12 m. x Fdo. 31 mts. Se trata de un inmueble que tiene una habitación con paredes revocadas, techo de chapa y piso de cerámico, que hace de living comedor; luego viene una cocina; tres dormitorios, todo esto con paredes de ladrillos sin revocar y techo de losa, carpintería de madera; cuenta con un baño de 1ª con piso de cerámico y cerámicos en las paredes; tiene una puerta metálica que da al lavadero y pasillo lateral; al frente tiene una galería con piso de cemento y techo de losa; hay un jardín al frente y al costado derecho y patio todo con césped. En el inmueble viven el Sr. Martínez,

su esposa y dos hijos menores, en carácter de propietarios, cuenta con los servicios de agua, luz, alumbrado público a la calle, sin pavimento; 2) Catastro N° 45.485, Secc. "R" Manz. 319, Parcela 11, ubicado en calle El Norte esquina Los Cerealistas del B° Miguel Aráoz de esta ciudad. Medidas: Fte. S.E. 27,46 mts. Fte. S.O. 8,46 mts.; L.N.O. 31 m.; L.N.E. 12 m. Se trata de un terreno baldío sin desmalezar y sin mejoras ni ocupantes. Horario de visitas: de 8,00 a 20,00. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en juicio que se sigue c/"Bravo de Alderete, Amelia P.: Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-75.314/95. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida 469 - Ciudad - y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 87,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.488

F. N° 90.070

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

**Casa esquina con importantes ampliaciones,
entrada para dos autos en calle Mar Adriático
N° 804 - B° Pablo Saravia de esta ciudad**

El día viernes 15/11/96 a Hs. 19,15 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.307,21 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 83.611, Secc. Q, Mzna. 178a, Parc. 2, Dpto. Capital 01, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descripción del inmueble: Ext. Fte. N.E. 21,26 m.; Fte. S.E.: 6,76 m.; Cdo. N.O.: 11 m.; Cdo. S.O.: 25,50 m.; Ochava: 6 m.; Lim. N.E.: calle N.O. parcela 1 Mat. 83.610 de José María Saravia; S.E.: calle; S.O. parcela 3 Mat. 83.612 de José María Saravia; Sup. s/m s/t: 271,50 m2. Plano N° 6358. Mat. de Origen: 70662 (rural). Ant. Dom.: L. 104. E.: 333, As. 6, datos según céd. parc.. Se trata de un inmueble ubicado en calle Mar Adriático N° 804 - B° Pablo Saravia de esta ciudad, posee entrada por 2 calles por estar construida en una esquina, de calle Mar Adriático y Scalabrini Ortiz, contando con un estar, piso de granito, techo de chapa con cieloraso de telgopor, comedor diario con piso de granito y techo de chapa, 2 dormitorios con piso de granito techo de chapa, 1 galería techo de chapa y piso de cemento

alisado color rojo que funciona como cocina con mesada de granito chica con bacha en acero inoxidable, mueble bajo mesada de 2 puertas, lavadero cubierto con techo de chapa, piso de cemento, pequeño patio descubierta y en un lateral existe una construcción nueva formada por Planta baja: lavadero cubierto con una pileta sin habilitar, baño de 1ª con todos los accesorios, puerta de chapa, cocina comedor, piso de granito, mesada chica de granito y una bacha de acero inoxidable. Planta alta: se accede por una escalera revestida en cerámico color rojo, un estar chico, un living y un dormitorio, todo con piso de cerámico color beige, paredes revocadas, sin pintar, posee un portón corredizo y lugar para dos vehículos sin techo y amplio patio cerrado hacia la calle por medianera. Servicios: agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, alumbrado público, teléfono N° 270164, sin pavimento. Ocupado por el Sr. Juan Pinto L.E. N° 7.211.918 junto a su Sra. Antonia Centeno en calidad de propietarios. El Impuesto a la Venta del Bien Raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. de la Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio contra: "Pinto Juan", Ejec. Hipot. Expte. N° B-81.300/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini. Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - Abonado 103 y 104. Imp. \$ 117,00 e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.486 F. N° 90.069
Excelente oportunidad

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Una casa en Planta Baja en Leguizamón 366 de esta ciudad

El día viernes 15 de noviembre de 1996 a Hs 19,10 en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 39.283 (corresp. al cap. reclamado) y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 29.462,25): Un inmueble con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicado en calle J. M. Leguizamón N° 366 de esta ciudad e identificado como Catastro N° 109010 - Secc. B - Manz. 57 - Parc. 12 - U. Func. 2 -

Dpto. Capital 01; Plano 1119 P.H. Sup. cub. 135,72 m2; Sup. semi cub. 12,01 m2; Sup. descub. 27,24 m2; Superficie total del polígono 174,97 m2; todo según sus títulos. Edificación: el inmueble, ubicado en planta baja cuenta con entrada para garaje c/portón de madera de 4 hojas, un patio central c/pisos de baldosas, palier, 3 habitaciones c/pisos de parquet y revest. de madera de 1 m. en paredes, 1 habitación de recepción y un pasillo c/pisos de granito; 1 habit. c/pisos cerámicos; cocina c/revest. y muebles bajo mesada, un pequeño patio interior c/asador; 1 baño de 1ª c/revest. de azulejos y una habit. c/pisos de baldosas. Toda la construcción es de paredes de ladrillos con techos de losa. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono, con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por el demandado en calidad de propietario, funcionando las oficinas comerciales del mismo. Revisar en horario de 8,00 a 12,00. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G. de Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio s/ Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-65.206/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Vte. López 718 - Tel. 211897 - Salta (Cap.). Imp. \$ 44,00 e) 13 y 14/11/96

O.P. N° 7.485 F. N° 90.068
Excelente oportunidad

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Una casa en Diario Crónica 4011 - B° El Tribuno

El día viernes 15 de noviembre de 1996 a Hs 19,15 en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 4.000 (cap. reclamado) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Diario Crónica 4011 B° El Tribuno de esta ciudad e identificado como Catastro 71.852 - Sección R - Manz. 512a - Parcela 18 - Capital 01 - Plano 5667 - Sup. 269,10 m2. Medidas: 10 mts. de fte. x 26,91 mts. de fdo. Límites: al N.O. c/Parc. 19; al S. c/Parc. 17; al E. c/Parc. 20; al O. c/calle s/nombre, todo s/títulos. Edificación: Garaje descub. c/portón metálico, living comedor, tres dormitorios, cocina c/revest. de azulejos, un baño de 1ª, lavadero cub. y fondo c/pisos de tierra y tapiado c/medianera de bloques. Todo el inmueble tiene pisos flexiplast, techos de chapa y cielorrasos y se encuentra ocupado por el Sr. Ramón P. Guaymás y flia. en calidad de propietarios. Revisar en horario

comercial. Servicios instalados: agua, luz, cloacas, gas natural. Forma de pago: 30% a cuenta del precio en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G. de Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Guaymás, Ramón Pedro s/ Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-81.234/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Vte. López 718 - Tel. 211897 - IVA Responsable No Inscripto - Salta (Cap.).

Imp. \$ 51,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.482

F. N° 90.061

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE \$ 4.806,20

Un inmueble - J. V. González 192 -**Fca. Independencia**

El día 15 de noviembre de 1996, a Hs. 17,45 en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.806,20 (importe plan. créd. hip.), un inmueble identificado como Mat. 97534 - Sec. P - Manzana 190 - Parc. 1 - Plano N° 8620 - Dep. Cap. - Salta - Ext. Fte. N: 8,46 m. d/ochava - Fte. E: 13,46 m. d/ochava - Cdo. S: 12,00 m. - Cdo. O: 17,00 m. - Ochava 5,00 m. - Límites: N. calle Lucio V. Mansilla - S. Mat. 97535 - Parc. 2 - Prop. Pcia. de Salta - E: Calle Juan M. Rosas - O: Mat. 97559 - Parc. 26 - Prop. Pcia. de Salta - Descripción: Techo dos aguas con tejas francesas, posee un living comedor y cocina comedor c/mesada y bacha; piso granito; dos dormitorios c/espacio p/placares, piso cemento alisado; baño de primera c/todos los accesorios, todo el terreno tapiado c/bloque, en un extermo existe una pieza de bloque y techo zinc, el patio tiene piso de cemento, no tiene vereda y se encuentra a unos 20 mts. de avenida pavimentada. Posee agua, luz, cloaca. Ocupan Nélida Prieto de Fernández y tres hijos menores en calidad de prestado y en forma transitoria (s/inf. Of. Justic.) Ordena: Sra. Juez del Juz. de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio seguido contra Alem, Eduardo - Alem de Alem, María - Ejec. Hipotec. Expte. N° B-72.492/95. Edictos 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tucumán 1229 - 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 69,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.480

F. N° 90.054

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble ubicado en Barrio Santa Ana

El día 15 de noviembre de 1996 a Hs. 18,10 en Laprida N° 469, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 7.187,81 (corresp. a las 2/3 partes del V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, identificado con Catastro N° 85.351, Secc. "R", Manzana 679a, Parcela 6, Dpto. Capital, ubicado en Pje. 9 (o calle Cabo 2° José F. Chaile) N° 285, del Barrio Santa Ana, de esta ciudad. Medidas: Fte.: 10 m. por fdo.: 25 m. Se trata de un inmueble que tiene un jardín de entrada con ligustro y entrada para vehículo; cuenta con un living comedor amplio; un pasillo interior que da a cuatro dormitorios con abertura p/placard; un baño de 1ª con azulejos; una cocina comedor con mesada de piedra y granito que divide comedor y cocina; un lavadero cubierto con piso de mosaico calcáreo; un patio chico con asador y piso de baldosas; todas las dependencias cuentan con piso de mosaico calcáreo; con techo de tejas francesas con cieloraso. En la planta alta se observa una construcción de paredes laterales con riendas (encadenados superiores) para techo sin terminar, sin escalera de acceso. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca y gas natural, alumbrado público a la calle y pavimento. El inmueble se encuentra sin ocupantes y deshabitado. Horario de visitas: de 8,00 a 20,00. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en juicio que se sigue c/"Siles Khune, Mario Nelson: Ejecutivo - Emb. Prev."; Expte. N° B-83.952/96. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero en Laprida 469 - Ciudad - y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 87,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.479

F. N° 90.053

En Laprida N° 469

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble ubicado en Barrio Tres Cerritos

El día 15 de noviembre de 1996 a Hs. 18,20 en Laprida N° 469, lugar donde estará mi bandera,

remataré con la base de \$ 14.593,00 (corresp. al Créd. Hipotecario) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, identificado con Catastro N° 49.342, Secc. "K", Manzana 174, Parcela 3, Dpto. Capital, ubicado en calle Los Manzanos N° 1069, B° Tres Cerritos de esta ciudad. Medidas y Límites: Las dan sus títulos. Se trata de un inmueble que cuenta con un living comedor, cocina comedor con mesada de fórmica, muebles inferiores, revestimiento de cerámico de tres hileras y en la otra pared machimbrada; tres dormitorios con espacio para placard y pisos de parquet, un baño de 1ª, con piso de cerámico y azulejos; galería semicubierta y lavadero, todo piso cerámico con techo a dos aguas con lamiplast, tejas francesas y cieloraso de madera, carpintería de madera, reja de hierro en la ventana a la calle, alero al frente con jardín en la entrada, al fondo un patio de cemento alisado y césped con una construcción de tres dormitorios, un baño y galería cubierta, piso alisado y techo de chapa de zinc, desde la calle hay un portón chico de hierro que sirve con entrada independiente, al fondo posee los servicios de luz, agua, cloacas, gas natural a la calle sin conectar, calle enripiada. Horas de visitas: de Hs. 09,30 a 12,00 y de 16,00 a 19,00. En el mismo viven la Sra. Cuenca, junto al Sr. Vallejos con los hijos menores de edad, en calidad de propietarios. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 4, en juicio que se sigue "c/Fernández, Elba S. y otros: Ejecución de Honorarios", Expte A-09.797/95 - Forma de pago: el comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero en Laprida 469, Ciudad, y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz. Martillero Público.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7475

F. N° 90.047

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE \$ 13.423,41

Un inmueble rural, de 25 Has., sobre Ruta Nac. N° 50

El día 15/11/96 a Hs. 18,00 en mi oficina de Pje. J. Castellanos N° 243 de esta ciudad y conforme lo ordena la Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. Dr. Marcelo R. Albeza, en autos caratulados: "Ficoseco, Nazareno vs. Condorí, Silverio - Ejecución de Sentencia", Expte. N° 35.607/94. Remate con la base de \$ 13.423,41, equivalente a las

2/3 partes de la valuación fiscal. Un Inmueble rural ubicado a 45 kms. de esta ciudad, a 3 kms. aproximadamente de la localidad de Aguas Blancas frente a la quinta denominada Carina. Se trataría de una fracción con monte cerrado con mucha vegetación, se observa aparentemente en una pequeña fracción que habría sido desmontada años atrás. El lote se encuentra abandonado, sin mejora alguna, no es habitado por nadie, no tiene ningún tipo de viviendas, el lote estaría ubicado al margen izquierdo de la Ruta Nac. N° 50. Datos según cédula parcelaria. Sup.: 25 has. Límites: N. Rte. del loteo de Aguas Blancas de Jacobo Lapidús y otros; S.: lote 129 Mat. 10429; E.: Ruta Nac. N° 50; O.: Rte. del loteo de Aguas Blancas de Jacobo Lapidús y otros. Matrícula N° 10.384. Forma de pago: 30% del precio obtenido en la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5% a cargo del comprador. Mayores informes al Tel 0878-91018 de Hs. 19,00 a 20,00. Martillero Público Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de noviembre de 1996. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 66,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.468

F. N° 90.030

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Universitario

El día 14 de noviembre a Hs. 18,30 en calle Lamadrid N° 454 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 9.400,00 (pactada en la cláusula octava del mutuo hipotecario) y en caso de no haber postores se subastará al día siguiente, 15 de noviembre a Hs. 18,30 en calle Lamadrid 454, sin base, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, identificado con mat. 68.649, secc. "J", manzana 209-b, parcela 9, del Dpto. Cap. - según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de: una cochera; cocina co-medor; tres dormitorios; pasillo; baño de segunda; lavadero descubierto; pisos de mosaicos y de cemento alisado, techo de losa; patio tapiado. Posee todos los servicios. Ubicado en calle Alberto Einstein N° 158, del B° Universitario. Se encuentra ocupado por la demandada y familia en calidad de propietaria. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación en Expte. N° B-74.847/95. Señala 30% en el acto y a cuenta del precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta, con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el acto del remate y

de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 21-5882, de Hs. 17,00 a 21,00. IVA Responsable No Inscripto. Susana J. T. de Muñíos, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/11/96

O.P. N° 7.466

F. N° 90.027

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Camioneta Pick Up - Chevrolet/1971

Hoy 13/11/96 a Hs. 18,00 en J. M. Leguizamón 1156, de esta Ciudad, remataré sin base, una camioneta Pick Up, marca Chevrolet, modelo 1971 - C510734, motor Chevrolet N° A-231-42294, Chasis Chevrolet N° P327302, dominio A-015079. Cond. de Vta. Contado, más 0,6% Sell. de Rentas y 10% Arancel de Ley, todo en el acto del remate. Ord. Sr. Juez C. y C. 11ª Nominación, en juicio c/Quipildor, Santos M. s/Ejec. de Sent.; Expte. N° B-77.220/95. Edictos: p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 12 y 13/11/96

O.P. N° 7.455

F. N° 90.006

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble frente Aeropuerto - casa tipo chalet con pileta de natación

El día jueves 14 de noviembre de 1996 a Hs. 18,00 en calle Córdoba N° 261 oficina 2, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Diner Club Argentina" S.A.C y T. vs. Gudiño, Enrique - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° B-63.095/95, remataré, según lo ordenado en fs. 64 y 64 vta., con la base de \$ 768,54 (Pesos setecientos sesenta y ocho con 54/100) un inmueble ubicado en Villa Aeropuerto s/N° Km. 6, San Luis, datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 17.872, Secc. S, Manzana 256, Parc. 11, Dpto. Capital (01), Ext. Fte.: 22,50 m.; L.N.O.: 63,20 m.; L.S.O.: 63,10 m.; Sup. 1.373,75 m2, Lim.: N.E.: Lote 2; S.E.: Lote 10; N.O.: Lotes 12, 13 y 14; S.O. Camino Público: Descripción del Inmueble. Consta con un jardín y un garaje en la parte del frente, un living de 8 x 3,50 m. un comedor de 3 x 4 m., dos dormitorios de 4 x 3 m. con placares, un baño de 1ª con azulejos y cerámicos, una pieza o baño sin terminar, otro

dormitorio de 3 x 4 m. con placard, un salón de 7 x 6 m., una cocina comedor de 4 x 4 m., con bajo mesada con paredes revestidas en cerámico, un patio con lavadero semi cubierto de 3 x 4 m. con piso de cemento, una habitación de servicio de 2,5 x 2,5 m. y baño de 2ª sin revestimiento, ambas con piso de cerámico, un fondo con jardín donde se encuentra una pileta de natación de 12 x 5 m., todas las medidas consignadas son aproximadas, todo el inmueble es techo de losa con cubierta impermeable, sin tejas y con pisos cerámicos. Servicios: Cuenta con agua corriente de pozo propio, gas en cilindro, luz eléctrica, cámara séptica, TV cable, alumbrado público, sin pavimento. Ocupación: El inmueble se encuentra habitado por el demandado Enrique Gudiño, dos hijos, en calidad de propietarios, la Sra. O. Velarde y los caseros P. Flores y M. Escalante. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: en calle Córdoba 261, Salta, de Hs. 17,00 a 21,00. Eduardo Torino, Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 96,00

e) 12 al 14/11/96

O.P. N° 7.454

F. N° 90.005

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Importante Galpón calle Zuviría N° 1650

El día jueves 14 de noviembre de 1996 a Hs. 18,30 en calle Córdoba N° 261 oficina 2, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Pcia. de Salta vs. Fernández, Omar del valle; Cazón, Gladys Mirta y otro - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° 1B-16.155/90, remataré, según lo ordenado en fs. 130 y 130 vta., con la base de \$ 2.001,18 (Pesos dos mil uno con 18/100) un inmueble ubicado en calle Zuviría N° 1650 de esta ciudad, datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 8.727, Secc. A, Manzana 71, Parc. 20, Dpto. Capital (01), Ext. Fte.: 12,00 m.; Fdo: 51 m.; Sup. S/T: 612 m2; Lim.: N: Lote 24; S: Lote 26; E: Fdos. Lote 3; O: calle Zuviría. Descripción del Inmueble. Se trata de un inmueble que funciona un corralón, que tiene una dependencia a la entrada, para la atención al público y un galpón cerrado, un tinglado de aprox. 12 x 40 m. Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el

Sr. Eulogio Fernández y el demandado como negocio y no como vivienda. Informe al Sr. Oficial de Justicia fs. 34. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y diario comercial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: en calle Córdoba 261, Salta, de Hs. 17,00 a 21,00. Eduardo Torino, Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/11/96

O.P. N° 7.453

F. N° 90.004

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL SIN BASE EN ORAN

Una casa prefabricada ubicada en calle Belgrano N° 230

El día 15 de noviembre de 1996, a Hs. 18,00 en Güemes N° 1053 de Orán; remataré sin base un inmueble de una superficie de 280 m2, identificado por Matrícula N° 14.690, Sección 6ª, Manzana 53, Parcela 25j, ubicada en calle Belgrano N° 230 de Orán. La vivienda se encuentra deshabitada. Consta de porche, living, dos habitaciones (construcción prefabricada de madera c/techo de chapa y piso de mosaico) en la parte trasera, una galería de material cocido, cubierta, aldeaño a ésta un baño con artefactos, colindante a éste un lavadero con termotanque, tiene techo de chapa de zinc. Tiene, agua, luz, cloaca y gas natural. Tiene deuda municipal y de servicios. Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación del D. J. del N. Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud. en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Romero, René y otra, s/Ejec. de Sent."; Expte. N° 9.134/95. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto del remate a cargo del comprador y a cuenta del mismo. El saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles de aprobado el remate en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053, Tel. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de noviembre de 1996. Carlos Esteban Porcelo, Martillero Público.

Imp. \$ 57,00

e) 12 al 14/11/96

O.P. N° 7.448

F. N° 89.993

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE \$ 3.494,53

Una casa en esta Ciudad

El día miércoles 13 de noviembre de 1996, a Hs. 17,00, en calle San Felipe y Santiago 758, remataré,

con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 3.494,53 (corresp. a 2/3 partes de su valor fiscal) el inmueble Matrícula: 18.277 - Secc. "G" - Manz. 15 b - Parc. 28 - Dpto. Cap. - Ubicación: Pje. Apolinario Echeverría N° 1425, de esta ciudad - Superf.: 248,75 m2. - Mejoras: frente rebocado, la parte inferior revestida en cerámicos, zaguán con puerta cancel, en su interior dos dormitorios y una galería con techo de losa y piso mosaico calcáreo, cocina-comedor con mesada de granito, baño de 1ra. piso cerámicos, un ambiente tipo estar con piso granito y techo en parte losa y otra chapa, lavadero cubierto, piso granito y tres habitaciones con piso granito y techo de chapa, con cielorraso de telgopor, fondo tapiado. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono y alumbrado público. Estado de ocupación: Habitada por el demandado y su grupo familiar. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Secret. N° 1, en juicio seguido contra: Cazorla, Juan s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-81.170/96. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. en Venta: Señá, 30% del precio, en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 51,00

e) 11 al 13/11/96

O.P. N° 7.447

F. N° 89.992

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE \$ 12.720

Una casa en la ciudad de Rosario de Lerma

El día miércoles 13 de noviembre de 1996, a Hs. 17:30, en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 12.720, el inmueble Matrícula: 2.055 - Manz. 17 - Secc. A - Parc. 3 - Dpto. Rosario de Lerma - Plano 192 (D.G.I.). Ubicado en calle Sargento Cabral s/N°, de la ciudad de Rosario de Lerma - Salta. Superf.: 378,65 m2. Límites: Los dan su cédula parcelaria. Estado de ocupación: Habitado por el demandado y su grupo familiar. Mejoras: Consta de tres dormitorios, un comedor, cocina y baño, paredes en parte de adobe y parte de bloques con techo de teja y tejuela, piso mosaico calcáreo y garage cerrado con piso de cemento, techo de chapas y paredes de blocks. Servicios: Luz, agua y cloacas. Visitas en Hor. Comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación, Secret. N° 2, en juicio seguido contra: Liendro,

Inocencio César - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-76.768/95. Condición de Venta: Señal 30% a cuenta de precio, al contado, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 51,00 e) 11 al 13/11/96

O.P. N° 7.434 F. N° 89.973

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Terrenos en la localidad de Metán

El día 13 de noviembre de 1996 a Hs. 18:00 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nominación, en los autos: "Finanfácil S.A. vs. Noblega, Oscar Raúl s/Ejec. Hipotecaria" - Expte. N° 2B-84.553/96, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal los siguientes inmuebles: 1) Matrícula N° 6.508 - Sec. J - Manzana Fracción I - Parcela 2, con la base de \$ 252,02; con una Sup. de 281,0096 m2. Ext.: Fte. N.: 28,70 m. - Fte. E.: 13,47 m. - Cdo. S.: 28 m. - Cdo. O.: 7,16 m. Límites: N.: Calle s/nombre - S.: Lote 3 - E.: Calle s/nombre - O.: Lote 1. 2) Matrícula N° 6.309 - Sección J - Manzana Fracción I - Parcela 3, con la base de \$ 239,38; con una Sup. de 280 m2.; Ext.: Fte.: 10 m.; Fdo.: 28 m. Límites: N.: Lote 2; S.: Lote 4; E.: Calle s/nombre; O.: Lote 1. 3) Matrícula N° 6.510 - Sección J - Manzana Fracción I - Parcela 4, con la base de \$ 239,38; con una Sup. de 280 m2. Ext.: Fte.: 10 m.; Fdo. 28 m. Límites: N.: Lote 3; S.: Lote 5; E.: Calle s/nombre; O.: Lote 1. Los catastros mencionados son terrenos sin edificación alguna. Servicios: Aprox. a 500 mts. pasa el alumbrado público y agua corriente. Ubicados en el camino al Jardín Zoológico - B° El Jardín. 4) Matrícula N° 7.669 - Sección B - Manzana 104 J - Parcela 1 - ubicado en Pje. Bolivia esq. José Hernández. Con una Sup. de 191 m2. Ext.: Fte. 10 m.; Fdo. 20 m. Límites: N.: Pje. s/N°; S.: Lote 2; E.: Calle s/N°; O.: Lote 12. No posee ningún tipo de construcción. Servicios: alumbrado público, luz, agua, cloacas. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del Remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 84,00 e) 11 al 13/11/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 7.469

F. N° 90.032

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Balbi, Juan Carlos - s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-85.362/96, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 08 de noviembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 12 al 21/11/96

O.P. N° 7.459

F. N° 90.018

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro; en los autos caratulados: "Sánchez Alvarez, José Martín s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-81.231/96, cita y emplaza por el término de ley, mediante edictos que se publicarán por tres días, a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 3.272. Salta, 08 de noviembre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 14/11/96

O.P. N° 7.456

F. N° 90.007

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Ale, Carime s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-86.995/96, cita y emplaza por el término de la ley, mediante edictos que se publicarán por ocho días, a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 3.272. Salta, 29 de octubre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 12 al 21/11/96

O.P. N° 7.439

F. N° 89.982

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en los autos caratulados: "Madrid, Silvia Elizabeth - Inscripción de Martilleros", Expte. N° B-91.055/96, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los autos. Publíquense edictos en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por ocho días. Salta, 06 de

noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.
Imp. \$ 68,00 e) 11 al 20/11/96

O.P. N° 7.430 F. N° 89.962

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Vellido Pastrana, Andrés Esteban - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-88.826/96, ordena la publicación de edictos por el término de ocho días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 17 de octubre de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.
Imp. \$ 68,00 e) 08 al 19/11/96

O.P. N° 7.385 F. N° 89.921

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Bierti Lérida, Eugenio Roberto - Inscripción de Martillero", Expte. N° 86.045/96, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por cinco días. Salta, 15 de octubre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.
Imp. \$ 42,50 e) 07 al 13/11/96

O.P. N° 7.305 F. N° 89.795

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Diez de Rovira, Silvia Angélica - Inscripción de Martillero Público" - Expte. N° B-83.654/96, hace saber que la Sra. Silvia Angélica Diez de Rovira ha solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley 3.272/58. Salta, 28 de mayo de 1996. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.
Imp. \$ 68,00 e) 04 al 13/11/96

O.P. N° 7.302 F. N° 89.788

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en

los autos caratulados "Héctor Manuel Dondiz San Millán; Inscripción de Martillero" - Expte. N° B-88.615/96, hace saber que el Sr. Héctor Manuel Dondiz San Millán, D.N.I. N° 11.538.222, con domicilio real en Deán Funes 818, Salta Capital, ha solicitado su inscripción como martillero. La presente publicación se realiza a los efectos previstos en el Art. 2 de la Ley N° 3.272, Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, octubre de 1996. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.
Imp. \$ 68,00 e) 04 al 13/11/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 7.477 F. N° 90.050

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia de Distrito Judicial N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto (S. Fe), Dr. Marcos E. Ferrarotti, en autos: "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/Quiebra" (Expte. N° 1.379/año 1995) se hace saber que mediante Resolución N° 604 de fecha 22/10/96 se ha dispuesto prorrogar el plazo a los efectos de la presentación del Informe General (Art. 39 LC), para el día 06/12/96, debiendo notificarse tal decisión mediante la publicación de edictos por cinco días en los diarios ya designados en el expediente. Secretaría, Venado Tuerto, 24 de octubre de 1996. Dr. Ismael F. Manfrin, Secretario.
Imp. \$ 42,50 e) 13 al 19/11/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.492 F. N° 90.076

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Checa María Lucrecia Beltrán Vda. de, Ana María del Valle Checa de Caro, Alberto Pedro Elicetche vs. Avila, Patricia del Carmen Fernández de s/Cancelación de Promesa de Venta, Expte. N° 21.221/96. Cita a Patricia del Carmen Fernández de Avila para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 29 de octubre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.
Imp. \$ 42,50 e) 13 al 19/11/96

O.P. N° 7.467

R. s/c. N° 7.411

La Dra. María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Claudia Zamar de Esper, en los autos caratulados: "Alvarez, Ramón c/Maldonado, Enriqueta s/Divorcio Vincular", Expte. N° 5.260/93, cita y emplaza a la señora Enriqueta Maldonado, para que dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio bajo apercibimiento de designarse defensora ausente para que lo represente. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 21 de octubre de 1996. Fdo. Dra. Claudia Zamar de Esper, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/11/96

O.P. N° 7.460

F. N° 90.015

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María M. Massafra, en los autos caratulados: "Corregidor, Jordán Gerónimo vs. Choque, Oscar Alberto y Paz, Hugo René - Sumario: Escrituración", Expte. N° B-51.787/94, cita y emplaza al demandado Sr. Oscar Alberto Choque para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no se presentare, designársele Defensor Oficial, para que lo represente en el Juicio (Arts. 343 y 541 del C.P.C. y C.). El presente publíquese por dos días. Salta, 08 de noviembre de 1996. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Imp. \$ 17,00 e) 12 y 13/11/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7.472

F. N° 90.035

CONSULT-ARS S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de octubre de 1996 y Modificatoria del 04/11/96.

Socios: María Cristina Amoedo Martínez, C.I. de la República Federativa de Brasil N° 847.698, brasilera, con radicación definitiva en el país según certificado de fecha 19/02/96 de Dirección Nacional de Migraciones, soltera, de 40 años, empresaria, domiciliada en Zuviría N° 255 Entrepiso, Local 2 de esta ciudad y Víctor Carlos Marcón, argentino, D.N.I. N° 6.288.143, de 58 años, geólogo, casado en primeras nupcias con Cristina Rosa Paredes, domiciliado en Las Higueras N° 130, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Razón Social: "Consult-Ar S.R.L."

Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y/o el exterior. Estableciendo en Mitre N° 255 Entrepiso, Local 2 de esta ciudad.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: Mandatos, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por su cuenta y también por cuenta y orden de terceros. Importación, exportación y comercialización de toda clase de maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías de la rama

textil, comestibles, productos de consumo, cosmética y perfumería, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles, frutos hortalizas, minerales y granos y demás materias primas. Asimismo, podrá agruparse, vincularse, fusionarse o formar uniones transitorias de empresas con otros entes jurídicos o personas físicas bajo cualquier forma y tipo asociativo a fin de cumplimentar el objeto social propuesto. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo: La duración de la sociedad se fija en 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) dividido en Mil cuotas (1.000) de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) El socio María Cristina Amoedo Martínez suscribe Novecientos noventa y cinco (995) cuotas, de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, representativas de la suma de Pesos nueve mil novecientos cincuenta (\$ 9.950) de capital. 2) El socio Víctor Carlos Marcón, suscribe Cinco (5) cuotas, de Pesos diez (\$ 10,00), cada una representativas de la suma de Pesos cincuenta (\$ 50,00). Los socios integran el capital suscripto en dinero efectivo y de la siguiente manera: La señorita

María Cristina Amoedo Martínez integra el capital aportado en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 2.487,50). El saldo, o sea la suma de Pesos siete mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 7.462,50) será integrado en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El señor Víctor Carlos Marcón integra totalmente su aporte societario.

Administración y Representación: La administración y representación será ejercida por la señorita María Cristina Amoedo Martínez, quien revestirá el cargo de Gerente Titular durando en el mismo por el término de tres (3) años. Se designa como Gerente Suplente, al señor Alfredo Eduardo Plaza Amado, Libreta de Enrolamiento Número 8.165.853, para subsanar la falta o ausencia del gerente titular por cualquier causa. En este acto los señores María Cristina Amoedo Martínez y Alfredo Plaza, manifiestan que aceptan los cargos para los que fueron designados.

Balance: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de noviembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 13/11/96

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 7.438

F. N° 89.981

Pioneer Overseas Corporation, Sucursal Argentina
Registro N° 3.045

Comuníquese que Pioneer Overseas Corporation Sucursal Argentina ("Pioneer Overseas") ha transferido a Pioneer Argentina S.A. su fondo de comercio ubicado en Ruta 33 Km 635,7, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe y Ruta 34 Km. 1.355,50 Orán, Pcia de Salta, referido a la investigación y desarrollo de semillas híbridas y desarrollo y venta de semilla parental, manteniendo Pioneer Overseas su actividad como oficina regional para supervisión de las operaciones de semillas de su Casa Matriz. Reclamos de ley ante Escribana Graciela E. Amura, Av. Córdoba 679, Piso 4°, Oficina 409, Capital Federal. Domicilio de ambas partes: 25 de Mayo 460, Piso 4°, Capital Federal.

César Petrosansky
Representante

Héctor Roger R. Laurence
Presidente

Pioneer Overseas Corporation
Sucursal Argentina

Pioneer Argentina S.A.

Imp. \$ 105,00

e) 11 al 15/11/96

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7.473

F. N° 90.038

KAJAI S.A.

Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el día 28 de agosto de 1996, los socios de Kajai S.A. señores Olga Amelia Sálica, Amelia Ruiz, Carlos Alberto Gutiérrez Bastía y Carlos Augusto Juárez han resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social, el que fue reemplazado por el siguiente: **Artículo Cuarto: Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Constructora:** Mediante la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado; confección de proyectos y su ejecución; **b) Servicios:** Mediante el análisis, desarrollo, elaboración e implementación de proyectos relacionados con las operaciones de intercambio, distribución y comercialización de bienes o servicios; **c) Servicios Públicos:** Mediante la planificación, administración, ejecución y/o explotación de todo tipo de servicios públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, ya sea como contratista, concesionario y/o adjudicatario de la privatización de tales servicios, tales como recolección, transporte y disposición final de residuos de todo tipo, alumbrado público, barrido y limpieza de la vía pública, mantenimiento de espacios verdes y calzadas y cualquier otro servicio de interés comunal, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa. **d) Comerciales:** Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, relacionados con la construcción y la minería, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, sin restricción alguna; **e) Mineras:** Mediante la exploración y explotación minera y su comercialización.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 13/11/96

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7.464

F. N° 90.026

SANATORIO MODELO S.A.
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1996, a Hs. 21,00, en el local de la Sociedad, calle Mitre N° 484, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Notas y Planillas Anexas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de enero de 1996.
- 2º) Retribución del Directorio.
- 3º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio**Víctor A. Canelada**

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 12 al 18/11/96

O.P. N° 7.445

F. N° 89.991

UNILAB S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convóquese a los Sres. Accionistas de Unilab S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1996 a Hs. 19,00 en la Sede de la Asociación Bioquímica de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2º) Tratamiento del aporte mensual de los accionistas.
- 3º) Aumento del Capital Social - conforme Art. 4º de los Estatutos Sociales y Art. 188 de Ley 19.550.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550. Se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el mismo día 29 de noviembre de 1996 a Hs. 20,00, a efectos de tratar el mismo orden del día (Art. 19 de los Estatutos Sociales)

Los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea, con tres días de anticipación en la Sede Social, sita en Tucumán N° 732 - Salta, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de Ley 19.550.

Dr. Nabih Josami

Secretario

UNILAB S.A.

Imp. \$ 85,00

Dr. Armando Lovaglio

Presidente

UNILAB S.A.

e) 11 al 15/11/96

O.P. N° 7.388

F. N° 89.924

AMBAR S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de noviembre de 1996, a Horas 10, en la Sede Social de calle 20 de Febrero N° 393 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Tratamiento de las Actas de Asamblea N° 29, 30, 33, 35 y 37.
- 3º) Adecuación del Capital Social a la legislación vigente.
- 4º) Aumento de Capital a la suma de \$ 10.250.
- 5º) Renuncia al Derecho de Preferencia.
- 6º) Modificación del Estatuto Social.

Presidente del Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 07 al 13/11/96

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 7.476

F. N° 90.049

MOZARTEUM ARGENTINO

FILIAL SALTA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias respectivas, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 1996 a Hs. 10,30 en la sala de la calle General Güemes N° 434, 1er. Piso, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1996.
- 3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva: tres vocales suplentes y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.
- 4º) Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. La documentación a considerarse en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede Administrativa de la calle Caseros 460.

La presentación de listas para la elección (pto. 3), puede efectuarse hasta el día 2 de diciembre en la misma oficina.

Nota: Artículo 24 del Estatuto Social: "En las Asambleas se considerará que existe quórum,

cuando asista la mitad más uno de la totalidad de los socios con derecho a voto.

En caso de que no se reúna ese número, la Asamblea se realizará media hora más tarde con el número de socios asistentes, al que se reconocerá automáticamente como quórum.

La Comisión Directiva

Margarita L. B. de Finetti

Imp. \$ 6,50

e) 13/11/96

RECAUDACION

O.P. N° 7.493

Saldo anterior	\$ 144.274,53
Recaudación del día 12/11/96	\$ 1.305,80
TOTAL.....	\$ 145.580,33